



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

VALDEFUENTES

Un jumento pelo rucio, edad cerrado, alzada 1,35 metros, lunares blancos en los costillares, sin otra señal ni hierro alguno.

Un jumento, pelo pardo, claro, edad cerrado, alzada pequeña, sin otra señal ni hierro alguno.

1884

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Cáceres

Anuncio

Aprobado por la Superioridad, con fecha 4 de febrero, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Baños, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general del Registro, por existencia de error o errores técnicos, es de un año a partir de la fecha de conformidad, con arreglo a lo prevenido en el artículo 242 del Reglamento de 30 de mayo de 1928.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Baños, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres 15 de mayo de 1933.—El Administrador de Rentas, Juan Rubio.

1907

Consejo Provincial de 1.ª Enseñanza de Cáceres

CIRCULAR

El Consejo provincial de 1.ª Enseñanza, ha acordado en la sesión del día 12 del corriente, modificar la primera base del concurso de interinos de 13 del pasado abril, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de igual mes, que quedará redactada en la siguiente forma:

El plazo para solicitar será el de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres 17 de mayo de 1933.—El Secretario, Antonio de la Cámara.—V.º B.º: El Presidente, Juvenal de Vega y Relea.

1985

JUZGADOS

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia del partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecución de sentencia en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Luis García Page y Blake, contra don Claudio Elviro Remedios, se sacan a la venta en primera y pública subasta, los bienes que luego se dirán, tasados en cuarenta y un mil seiscientas sesenta y dos pesetas, que fueron embargados en referidos autos como de la propiedad del demandado ejecutado don Claudio Elviro, y se hallan en

la finca «Hornillo» y casa de la misma, enclavada en término de Herrerueta, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil, marca «Pontiac», con motor número ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de dos puertas y veinte caballos de fuerza, matrícula de Córdoba y número tres mil ciento catorce, cien pesetas.

Un carro de labranza, de dos ruedas, pintado de verde, matriculado en Brozas, con el número cinco, setecientos veinticinco pesetas.

Un mulo, pelo castaño, de cuatro años de edad y dos dedos sobre la marca, herrado de las cuatro patas, sin hierro de marca, quinientas setenta y cinco pesetas.

Otro mulo, pelo tordo, de cinco años de edad y tres dedos sobre la marca, herrado de las cuatro patas, sin hierro de marca, cuatrocientas veinticinco pesetas.

Los atalajes necesarios para enganchar tres mulos o caballerías al carro, veinticinco pesetas.

Una carreta de dos ruedas, pintada color gris, para yugo, sin matrícula, 50 pesetas.

Un carro albigé, con una cuba de hierro galvanizado de dos varales, sin matrícula, cuarenta pesetas.

Una máquina limpiadora de cereales de la casa Ajuria, número diez de fabricación, en mediano uso, setenta y cinco pesetas.

Un caballo entero, pelo castaño, de diez años, cuatro dedos sobre la marca, sin hierro de marca, doscientas pesetas.

Ciento ochenta y cinco cabezas de ganado cabrío de las ciento noventa y una embargadas, por haber muerto seis y estando de ellas paridas noventa y cinco, cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Once ovejas de las doscientas tres blancas merinas embargadas, de las cuales han muerto siete, y ciento ochenta y cinco son objeto de tercera de dominio por parte de la vecina de Brozas doña Jerónima López Berjano, trescientas cincuenta y dos pesetas.

Diez y seis carros de leña de encina, que se encuentran apilados en el frente de la casa Hornillo, ochenta pesetas.

Un caballo blanco, de nueve años, de más de la marca, doscientas pesetas.

Las mieses de la última re-

colección de la dehesa «El Aguila», que actualmente están constituidas por trescientos treinta y tres quintales de trigo, cincuenta fanegas de cebada y cincuenta de avena. Los trescientos treinta y tres quintales de trigo, seis mil seiscientos sesenta pesetas. Las cuarenta fanegas de avena, doscientas cuarenta pesetas. Las cincuenta fanegas de cebada, trescientas cincuenta pesetas.—Siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Cien fanegas de barbecho en la dehesa «Hornillos», quinientas pesetas.

Unas ciento cincuenta arrobas de carbón menudo o zaragalla, apiladas en la Estación de Herrerueta, seiscientos pesetas.

Veinticinco mil arrobas de carbón vegetal, depositadas en la Estación del ferrocarril de Herrerueta, veinticinco mil pesetas.

Un trillo con cuatro ejes de ruedas estrelladas, setenta y cinco pesetas.

Para llevarse a efecto la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once, del día catorce de Junio próximo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores podrán hacer oposiciones por partidas sueltas, y para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia de Alcántara, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Sanz.—Ante mí, Antonio Avila. 1980

SALORINO

Don Mateo Durán Boyero, Juez municipal de Salorino.

Hago saber: Que el día tres de Junio próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y judicial subasta del automóvil que a continuación se expresará; dando con ello cumplimiento a lo que interesa el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara, en orden dimanada de expresado Juzgado, por multas en la Jefatura de Obras Públicas, de esta Provincia, contra Miguel Borreguero Rebollo, y expedientes números 7 y 9 que se siguen; pues así lo tengo acordado

en providencias dictadas en 2 y 19 de Mayo actual.

Un coche marca «Chaudler», con motor 169.458, siete plazas, matrícula M. 26.885, en mediano uso faltándole las yantas, batería, dinamo, cubiertas y cámaras; tasado en 1.200 pesetas.

Advirtiendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; y para tomar parte en dicha subasta se consignará en la mesa del Juzgado el diez por ciento de citada tasación.

Dado en Salorino a 19 de Mayo de 1933.—Mateo Durán.—P. S. M., Antonio Casco Casa. 1976

ALCUESCAR

Don Marcelino Burgos Amigo, Juez Municipal de esta villa de Alcuéscar.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado Municipal se anuncia su provisión a concurso libre en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Alcuéscar a 6 de Mayo de 1933.—Marcelino Burgos.—P. S., O.: El Secretario accidental, Antonio Andrada. 1806

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 27 al 28 de abril último de fincas del término de Torremocha y son propios de los individuos que se dirán.

Dado en Montánchez 6 de Mayo de 1933.—Germán Dueñas.—P. S., O.: Adolfo Lozano Canal.

Reseña de los semovientes:

De Domingo Cortés Ramos

Un caballo capón de seis años, alzada 1'45, pelitordo, raza española, con lunares blancos en el dorso y costillar derecho, asegurado en «El Fénix Agrícola».

De Feliciano Muñoz Gómez

Un caballo capón de cinco años, alzada 1'51, pelo alazán, raza española, estrella corrida, careto, calzado de los pies, lunares blancos en el dorso y cicatriz en la nalga izquierda, asegurado en «El Fénix Agrícola».

De Cándido Isla Pérez,

Un mulo capón de tres años, alzada 1'50, negro, pelos blancos en el

espinazo, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

De Saturnino Polo Pérez

Una mula de seis años, alzada 1'37, capa parda, raza española, rozaduras en la cruz, pelos blancos en la oreja derecha, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

1804

ALCALDIAS

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Anuncio

El repartimiento general de utilidades formado por la Junta para el año corriente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 24 del actual los días hábiles y durante dicho periodo de tiempo pueden presentar los en él comprendidos las reclamaciones que estimen pertinentes y que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias.

Torrecilla de los Angeles 1.º Mayo 1933.—El Alcalde, Felipe Hierro.

1746

CUACOS

Edicto

Don Juan Hoyo Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y como tal de la Junta Pericial de la misma.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice al Amillaramiento de este término municipal, para el Repartimiento del año 1934, queda expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo quieran hacer, y formular ante esta Junta las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuacos 3 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.—El Secretario, Pedro Alarcón Hoyo.

1737

ALIA

Anuncio

Formado por el Ayuntamiento de esta Villa el Padrón de las personas sujetas al arbitrio municipal de Cédulas personales para el corriente año, queda el mismo expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alía a 4 de Mayo de 1933.—El Alcalde Presidente, Cayetano Fernández.

1756

FRESNEDOSO DE IBOR

Edicto

Formado por el Ayuntamiento de presupuesto municipal ordinario de

este Municipio para el actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Fresnedoso de Ibor a 1.º de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Sánchez. 1757

HERRERA DE ALCANTARA

Transferencia de crédito

Aprobada en principio por este Ayuntamiento la transferencia de crédito en el presupuesto corriente, según consta en el expediente que se tramita, queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones que procedan.

Herrera de Alcántara 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Domínguez. 1784

PASARON

Edicto

Cuentas Municipales del año 1932

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1932, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Pasarón a 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Simón Sánchez. 1781

ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Don Marcos González Miguel, Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Aldehuela del Jerte a 29 de Abril de 1933.—Marcos Gonzalez. 1786

ALDEHUELA DEL JERTE

Cuentas Municipales

Confeccionadas las de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan examinarlas los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldehuela del Jerte a 29 de Abril de 1933.—El Alcalde, Cipriano Quijada. 1787

ROBLEDILLO DE GATA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y cinco días más, se podrán formular reclamaciones ante esta Alcaldía, acompañadas de pruebas en que se funden.

Robledillo de Gata a 5 de Mayo de 1933.—La Presidenta, Jacinta Cid. 1780

LA GARGANTA

Apéndice al amillaramiento

Formado el de este pueblo por la Junta Pericial del mismo, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año de 1934, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

La Garganta a 3 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel Neila. 1755

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

El expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Madrigal de la Vera a 4 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jesús Castaño. 1758

CABEZUELA DEL VALLE

Apéndice al Amillaramiento

Formado por la Junta pericial de esta villa el Apéndice al Amillaramiento, de las alteraciones habidas en la riqueza rústica que han de llevarse al Repartimiento que se forme para 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

por el término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cabezuela del Valle 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Felipe Díaz

1902

VADASTILLAS

Edicto

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia, el recuento de ganadería de este término, para el año de 1834, queda expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valdastillas a 26 de Abril de 1933.—El Presidente, Perfecto García.

1773

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Don Fausto Casas Gutiérrez, Alcalde constitucional de Santibáñez el Bajo.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1934 durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Santibáñez el Bajo a 6 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Fausto Casas.

1782

GALISTEO

Recuento de Ganadería

El documento antes expresado y correspondiente al año actual para que sirva de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado el mismo no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Galisteo a 4 de Mayo de 1933.—El Alcalde, M. Matías.

1797

CACERES

Anuncio

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el Padrón para el cobro de los derechos y tasas por rodaje por vías municipales de vehículos, propiedad de vecinos de esta población, se anuncia que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones.

Cáceres 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

1811

VALDELACASA DE TAJO

Vacante de Comadrona

Hallándose vacante la plaza de Comadrona para la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del título correspondiente o testimonio notarial del mismo, certificado de buena conducta y cuantos documentos justificativos de mérito estimen pertinentes; reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar entre los solicitantes al que mayores méritos reuna.

Valdelacasa de Tajo 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Gumersindo Ormaz.

1796

ALISEDA

Edicto

Don Francisco Sánchez Palencia, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada oportunamente se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 14 de Mayo próximo en la Casa ante los Vocales natos de este Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija tres vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo lector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial económico administrativo.

Aliseda a 27 de Abril de 1933.—El Presidente, Francisco Sanohez.

1776

CASAR DE CACERES

Anuncio

Confeccionadas las listas cobratorias del Padrón de Urbana de este pueblo y su término, se halla expuesta al público por término de quince días a contar del 1.º del actual hasta el 15, ambos inclusivos, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Casar de Cáceres a 9 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Daniel Pacheco.

1819

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Logrosán

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN						
180	Bote Castañeda, Pedro	34	34	Olivilla	Jornalero	Cabeza de familia.
181	Broncano Fernández, Jaime	49	49	Diseminado	Guarda	Idem.
182	Hernán, Pedro	37	37	Idem	Idem	Idem.
183	Herrera Herrera, Vicente	58	58	V. Eugenia	Empleado	Idem.
184	Hormeño Marchena, Angel	52	52	Idem	Sastre	Idem.
185	Hoyas Saavedra, Juan	56	56	Fuente	Albañil	Idem.
186	Hoyas Martín, Demetrio	39	39	Diseminado	Pastor	Idem.
187	Hoyas Bernal, Lucas	30	30	Idem	Obrero	Idem.
188	Hoyas Fernández, José	48	48	P. Iglesias	Idem	Idem.
189	Hoyas Saavedra, Francisco	53	53	V. Eugenia	Albañil	Idem.
190	Hoyas Gómez, Fermín	39	39	Diseminado	Obrero	Idem.
191	Huerta Nieto, Manuel	42	42	Idem	Labrador	Idem.
192	Leteller Vieta, Bautista	51	51	Hospital	Empleado	Idem.
193	Liste Corrales, Agustín	54	54	Capellanía	Industrial	Idem.
194	López Baez, David	47	47	Torre	Carpintero	Idem.
195	López Cerezo, Juan	54	54	Matamoros	Propietario	Idem.
196	López Neira, Viriato	36	36	Francos	Carpintero	Idem.
197	Loro Trejo, Manuel	32	32	Fuente	Labrador	Idem.
198	Loro Saavedra, Justo	67	67	V. Eugenia	Idem	Idem.
199	Loro Sánchez, Eugenio	45	45	Idem	Fondista	Idem.
200	Loro Trejo, Mateo	34	34	Hospital	Labrador	Idem.
201	Lozano Pablo, Juan	64	64	Diseminado	Idem	Idem.
202	Luengo Saavedra, Juan	50	50	Altozanillo	Idem	Idem.
203	Luengo Calzado, Manuel	43	43	Fuente	Jornalero	Idem.
204	Luengo Saavedra, Antonio	51	51	Cuesta	Idem	Idem.
205	Luengo Saavedra, Manuel	83	83	Idem	Guarda	Idem.
206	Luna Frochoso, Gabriel	43	43	Brocense	Jornalero	Idem.
207	Encinas Moreno, Gabriel	41	41	Galán	Albañil	Idem.
208	Enrique González, Amadeo	31	31	P. Iglesias	Abogado	Capacidad.
209	Esteban Quirós, Pedro	63	63	Idem	Propietario	Cabeza de familia.
210	Esteban Quirós, José	56	56	Angustias	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO						
211	Barco Vega, Zoilo	49	5	B. Nueva	Bracero	Cabeza de familia.
212	Barrero Arias, Domingo	41	41	Río	Hortelano	Idem.
213	Barrero Arias, José	29	29	L. Fortuna	Idem	Idem.
214	Benito Ramos, Fulgencio	66	66	Peral	Labrador	Idem.
215	Blanco Benito, Antonio	44	44	Huertas	Bracero	Idem.
216	Blanco Fernández, Eugenio	49	49	Carmen	Idem	Idem.
217	Blanco Fernández, José	39	39	Clavel	Idem	Idem.
218	Blanco Benitez, José	47	47	Idem	Idem	Idem.
219	Bisco Marcelo, Domingo	57	57	Fernando V	Labrador	Idem.
220	Bravo Vaquero, Martín	31	5	Río	Sastre	Idem.
221	Hernando Ramos, Antonio	60	60	Santa María	Labrador	Idem.
222	Hidalgo Gómez, Andrés	39	39	San Francisco	Bracero	Idem.
223	Higinio Sierra, Juan	40	40	Palomar	Obrero	Idem.
224	Larra Velazquez, Eusebio	30	30	Río	Idem	Idem.
225	Liviano Gómez, Andrés	57	57	San Gregorio	Guarda	Idem.
226	Liviano Granjo, Pedro	37	37	Río	Bracero	Idem.
227	Liviano Jiménez, Braulio	38	38	Nueva	Labrador	Idem.
228	Liviano Ramos, Francisco	55	55	Santa María	Bracero	Idem.

(CONTINUARA)